



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca
Juzgado Promiscuo Municipal de Inzá
193554089001

Inzá, nueve de junio de dos mil veintidós

Auto interlocutorio civil

Proceso ejecutivo singular

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Apoderado judicial: Dr. Germán Vargas Méndez

Demandada: ROMELIA LEMECCHE CUELLO

Radicado: 193554089001-2019-000-90-00

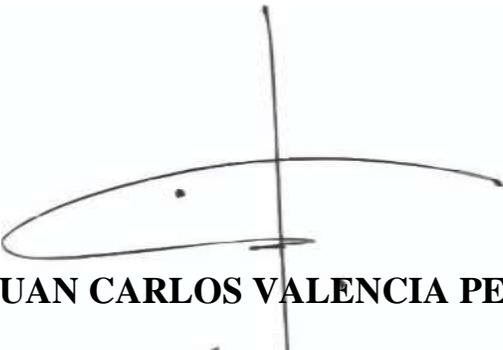
Solicita el apoderado judicial de la parte actora medida cautelar de embargo de cuentas corrientes, de ahorros y cualquier otro título bancario o financiero que posee la ejecutada en la Cooperativa Utrahuilca, Banco Mundo Mujer, Financiera Juriscoop, Banco Pichincha, Cooperativa Coonfie, Banco Caja Social, Banco Bancolombia, Banco BBVA y Banco de Bogotá.

Por ser procedente y atemperarse lo pedido a la disposición contenida en el art. 599 del C.G.P, se **DISPONE:**

Decrétase el embargo de cuentas corrientes, de ahorros y cualquier otro título bancario o financiero que tenga la demandada **Romelia Lemeche Cuello**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 25.455.461**, en la Cooperativa Utrahuilca, Banco Mundo Mujer, Financiera Juriscoop, Banco Pichincha, Cooperativa Coonfie, Banco Caja Social, Banco Bancolombia, Banco BBVA y Banco de Bogotá. El embargo se hará efectivo hasta la suma de DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000). Oficiese por Secretaría de conformidad para ante los señores gerentes de las entidades crediticias, haciéndoles las previsiones de Ley.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,



JUAN CARLOS VALENCIA PEÑA